



EJECUTIVO

Radicación No 080014053009-2022-00496-00

Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso ejecutivo, con el memorial que le antecede de fecha mayo 18 de 2023 enviado por correo electrónico, mediante el cual SYSTEMGROUP S.A.S. quien actúa como apoderado de la parte demandante le OTORGA el poder general a OPERATION LEGAL LATAM S.A.S. "OLL" para adelantar todos los procedimientos de la gestión judicial de cartera, en consecuencia informa que se le reconozca personería a la Doctora, KAREN VANESSA PARRA DIAZ identificada con c.c.1.030.682.221 y tarjeta profesional No368.318 C.S.J. como apoderada principal y como apoderados suplentes a la Doctora, CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO con c.c.1.007.135.669 de Bogotá y T.P.380.866 C.S.J. y al Doctor, EDGAR HOANNY MOYA HERRERA con c.c.1.010.244.726 de Bogotá y T.P.369.026 C.S.J. para que los represente en el presente proceso Sírvase proveer.

Barranquilla, mayo Veintiséis (26) de dos mil veintitrés 2023

BENILDA MARIA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-Barranquilla, mayo veintiséis (26) Del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho procederá a reconocerle personería como apoderada principal a la Doctora, KAREN VENESSA PARRA DIAZ identificada con c.c.1.030.682.221 y T.P.368.318 del C.S.J. y a los Doctores, CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO con c.c.1.007.135.669 de Bogotá y T.P.380.866 del C.S.J. Y EDGAR HOANNY MOYA HERRERA con c.c.1.010.244.726 de Bogotá y T.P.369.026 del C.S.J. como apoderados suplentes En virtud de ajustarse al poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

1o) Reconózcasele personería, a la Doctora KAREN VANESSA PARRA DIAZ identificada con la c.c.1.030.682.221 y T.P.368.318 C.S.J. como apoderada principal, y como apoderados suplentes a los Doctores, CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO identificada con c.c.1.007.135.669 y T.P.368.318 del C.S.J. y EDGAR HOANNY MOYA HERRERA con c.c.1.010.244.726 de Bogotá y T.P.369.026 del C.S.J. En los términos y bajo los efectos del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cffb43845e0732b2abe2444bca9c3a2f86852a12c80728ab6ce2f4e19ae74926**

Documento generado en 26/05/2023 11:01:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>